



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004182-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515334491 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 0338-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515334491-1, el Exp. con Reg. N°515334491-0 y demás documentos que se adjuntan en 06 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente Cubas Vilchez Yaqueline

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 515334491-0 que contiene el OFICIO N°061-2024/GRE.LAMB-UGEL-CH/IE JPVYG.L.V-D de fecha 17 de abril de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada Cubas Vilchez Yaqueline, por el periodo del 30/03/2024 al 13/04/2024;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que, mediante los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-004-00012709-24 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. Banda Baca Edinzon, del Cm. Cutervo concede Incapacidad temporal para el trabajo de 15 días a favor de la docente Cubas Vilchez Yaqueline;

Que, con INFORME TECNICO 0338-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Cubas Vilchez Yaqueline, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EN VIA DE REGULARIZACION LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515334491-0 05 folios.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004182-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515334491 - 2]

CUBAS VILCHEZ YAQUELINE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 27287746
FECHA DE NACIMIENTO : 21/12/1974
INSTITUCION EDUCATIVA : IE N°11025 Juan Pablo Vizcardo y Guzman
LUGAR : Distrito de La Victoria
CÓDIGO DE PLAZA : 029851211911
CARGO : Profesor
ESCALA : Quinta
JORNADA LABORAL : 30 Horas
N° CITT/FECHA : CITT N° A-195-00010274-24 de fecha 09 de abril de 2024
VIGENCIA : Del: 30/03/2024 al 13/04/2024 (15 días)
TOTAL DIAS: :15
PERIODO SUBSIDIADO UGEL :00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD :15

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/05/2024 - 14:09:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-05-2024 / 11:37:05
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
13-05-2024 / 15:54:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-05-2024 / 13:19:55
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
15-05-2024 / 10:44:34